

	Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03	Página: 1 de 7
	Versión: 02	Fecha de aprobación: Setiembre 2021
		Fecha de última aprobación: noviembre 2025
	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos
		Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA

1. OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO	ALCANCE
Crear los lineamientos generales para la Gestión de Beneficios Económicos para miembros del CFIA.	Esta política tiene como fin definir los lineamientos y procedimientos que orientan la asignación de los beneficios económicos para los(as) miembros del CFIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- 2.1 El Subsidio de gastos médicos y apremio económico dará respuesta a la situación del miembro del CFIA, su cónyuge o pareja en unión de hecho, padres, hijos menores de dieciocho años, o hijos mayores de dieciocho años con discapacidad comprobada, siempre que convivan con la persona colegiada; siguiendo los lineamientos que se establecen en la presente política en atención al artículo 34A del Reglamento del Régimen de Mutualidad. Debiendo enviar a conocimiento de la Junta Directiva General la decisión adoptada.
- 2.2 Cuando se trate del Subsidio de gastos médicos y apremio económico, la Junta Administradora de Mutualidad CFIA se encargará de analizar el caso y tomará la decisión correspondiente.
- 2.3 El Adelanto del beneficio por fallecimiento dará respuesta únicamente a las necesidades del miembro, que padezca de enfermedad en fase terminal o sea incapacitado o inhabilitado, por razones de salud física o mental, permanentemente para el ejercicio profesional, en atención al artículo 34 del Reglamento del Régimen de Mutualidad.

 <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p>	<p>Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03</p>	<p>Página: 2 de 7</p>	
	<p>Versión: 02</p>	<p>Fecha de aprobación: Setiembre 2021</p>	
		<p>Fecha de última aprobación: noviembre 2025</p>	
 <p>MUTUALIDAD CFIA TRANSFORMAMOS VIDAS</p>	<p>Mutualidad CFIA</p>	<p>Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos</p>	
	<p>Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA</p>		

2.4 Cuando se trate del Adelanto del beneficio por fallecimiento, la Junta Administradora realizará una recomendación a la Junta Directiva General. Esta última se encargará de analizar el caso y tomar la decisión correspondiente.

2.5 Aquellas solicitudes de beneficio que tengan como justificación que el miembro del CFIA padece de enfermedad terminal o se encuentra incapacitado o inhabilitado, por razones de salud física o mental, de manera permanente para el ejercicio profesional, deberán ser analizadas bajo el Adelanto del beneficio por fallecimiento. Solo en caso de que la situación del miembro por la que se le concedió el beneficio persista y se haya agotado este beneficio, se podrá optar por aplicar el beneficio de Subsidio por gastos médicos y apremio económico.

2.6 El miembro o un tercero que gestione la solicitud en nombre del miembro del CFIA deberá completar el formulario que disponga Mutualidad CFIA y adjuntar la documentación establecida en el artículo 2.17 de la presente Política, según corresponda.

2.7 Una vez presentada la gestión, si la información proporcionada es incompleta y no se ajusta a lo establecido por esta política, se otorgará al interesado un plazo de treinta (30) días naturales para subsanar, añadir o aclarar lo requerido. Si no cumple con el requerimiento dentro del plazo establecido o si no se hace de manera satisfactoria, la gestión será declarada inadmisible y se procederá a su archivo.

2.8 Toda la información requerida por Mutualidad deberá ser veraz y fidedigna. La inserción de información falsa provocará la no concesión del beneficio o su revocatoria.

2.9 Todas las solicitudes serán evaluadas por Trabajo Social y de ser necesario, por profesionales que la administración considere pertinentes según cada caso.

	Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03	Página: 3 de 7
	Versión: 02	Fecha de aprobación: Setiembre 2021 Fecha de última aprobación: noviembre 2025
	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos
		Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA

- 2.10 La persona profesional en Trabajo Social deberá comunicar cualquier anomalía en los beneficios aprobados a la Gerencia de Mutualidad CFIA para tomar acciones inmediatas y dichas acciones serán comunicadas en la siguiente sesión de Junta Administradora.
- 2.11 Si la solicitud es por salud, se verificará que el miembro del CFIA o su grupo familiar no cuente con los recursos económicos para asumir los gastos relacionados con dicha situación.
- 2.12 En caso de que la solicitud sea por gastos médicos, la forma de pago se determinará en el proceso de valoración socioeconómica, y se establecerá en el S.S.I MUT-INS-TEC-09 o S.S.I. Mut -INS-TEC-15.
- 2.13 En caso de que la solicitud sea para cancelar una cirugía o un tratamiento médico, el proveedor no podrá tener primer grado de consanguinidad con el miembro del CFIA.
- 2.14 No se cancelarán deudas originadas por consumo, por medio del Subsidio de gastos médicos y apremio económico o del Adelanto del beneficio por fallecimiento.
- 2.15 Las valoraciones socioeconómicas de las solicitudes requieren una visita domiciliar y una entrevista social. En el caso de las visitas domiciliares, su vigencia será de un año a partir de la fecha en que se realicen. No obstante, la administración de Mutualidad CFIA se reserva el derecho de realizar una visita domiciliar en un período menor para los casos que lo ameriten.
- 2.16 Tener domicilio fijo y exclusivo en territorio costarricense.
- 2.17 Si la persona colegiada presenta un préstamo con Mutualidad CFIA en cobro judicial no podrá solicitar ningún beneficio económico.

	Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03	Página: 4 de 7
	Versión: 02	Fecha de aprobación: Setiembre 2021
		Fecha de última aprobación: noviembre 2025
	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos
		Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA

2.1 Lista de documentos requeridos

1. Formulario de solicitud lleno (En caso de que el o la miembro del CFIA no esté facultada para hacer la solicitud, se debe designar un representante con una certificación legal que haga constar la imposibilidad del agremiado de realizar la solicitud, por ejemplo: documento de poder generalísimo).
2. Fotocopia de la cédula de identidad del miembro del CFIA, su pareja y de aquellas personas integrantes del núcleo familiar que aporten económicamente al hogar.
3. Constancia de ingresos del miembro del CFIA, su pareja y de aquellas personas integrantes del núcleo familiar que aporten económicamente al hogar: <ul style="list-style-type: none"> Para todos los casos: Estados de cuenta de los últimos 3 meses, de todas las cuentas bancarias (tanto cuentas de débito como cuentas de crédito) declaradas en el formulario. En caso de personas asalariadas: constancia salarial y orden patronal con un mes de emitida. En caso de personas pensionadas: constancia de pensión del régimen correspondiente. En caso de personas que trabajen de forma independiente: las declaraciones del IVA de los últimos 3 meses, en caso de estar inscritas en el Ministerio de Hacienda.
4. Para todos los miembros de la familia menores de edad que estudien o hijos entre 18 y 25 años que no trabajen pero que sí se encuentren estudiando, se deberá presentar constancia de la institución en que está matriculado, en la que se indique el monto que paga mensualmente, si tiene beca y porcentaje.
5. Constancia de erogaciones del grupo familiar: <ul style="list-style-type: none"> Pago de servicios: Comprobantes de servicios públicos, gasolineras, supermercados, servicios de salud y servicios educativos. Estado de cuenta actual de las operaciones crediticias.
6. Documentación médica: Para realizar la valoración de la situación de salud de la persona solicitante, se debe de presentar: <ul style="list-style-type: none"> En caso de personas que padecen una enfermedad terminal, el miembro del CFIA debe adjuntar un dictamen médico que indique que se encuentra incapacitado o inhabilitado de manera permanente, por razones de salud física o mental; o, una copia del expediente del sistema de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social que le declaró incapacidad para laborar o el certificado de pensión por invalidez. Certificado médico o epicrisis clínica que declare las enfermedades diagnosticadas y los tratamientos farmacológicos o intervenciones médicas recibidas. En caso de solicitar el subsidio para cubrir una intervención médica en el sector privado, será necesario presentar al menos dos cotizaciones actualizadas del servicio requerido. Dichas cotizaciones deben de estar vigentes y deben detallar de forma explícita los procedimientos y servicios incluidos.

 CFIA Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03	Página: 5 de 7
	Versión: 02	Fecha de aprobación: Setiembre 2021 Fecha de última aprobación: noviembre 2025
 MUTUALIDAD CFIA TRANSFORMAMOS VIDAS	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos
	Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA	

7. Cualquier otro documento, dependiendo del caso, que la administración considere necesario como comprobante o justificación de la solicitud.

Nota: En caso de haber algún inconveniente con alguno de los requisitos, se valorarán según en el punto 2.7 o 2.8 de la presente política.

2.2 Indicaciones:

- Los documentos deben ser enviados vía correo electrónico al email oficial de la organización.
- Si por algún motivo los documentos no pueden ser enviados por correo electrónico, se debe solicitar una cita al Área de Servicios Solidarios Integrales, con la trabajadora social o personal administrativo, al número: 2103-2500, para realizar la entrega de forma presencial.**

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición
Subsidio	Apoyo económico, para una situación de riesgo y/o vulnerabilidad social
Deuda por consumo	Deuda adquirida para compra de bienes y servicios, por ejemplo, compras en tiendas, supermercados, recreación, vestimenta, vehículo, hipoteca.
Protectora de crédito	Base de datos con información crediticia y personal del(a) miembro del CFIA y/o familiares.
Grado de consanguinidad	Relaciones intergeneracionales: hermanos, hermanas, padres, madres, hijos, hijas, sobrinos, sobrinas, nietos, nietas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras.

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03	Página: 6 de 7
	Versión: 02	Fecha de aprobación: Setiembre 2021 Fecha de última aprobación: noviembre 2025
 MUTUALIDAD CFIA TRANSFORMAMOS VIDAS	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos
	Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA	

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación del cambio
02	Noviembre 2025	Actualización de la política

5. DOCUMENTOS QUE REGULA ESTA POLÍTICA

Código	Nombre del documento
MCFIA-SSI-SSE-INS-TEC-07	Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA
MCFIA-SSI-SSE-INS-TEC-09	Estudio de valoración socioeconómica para Subsidio
MCFIA-SSI-SSE-INS-TEC-15	Estudio de valoración socioeconómica para Adelanto
MCFIA-SSI-SSE-INS-TEC-11	Instrumento de actualización socioeconómica
MCFIA-SSI-SSE-INS-TEC-16	Uso del Sistema Softland para el trámite pago de apoyo económico a Miembros
MCFIA-SSI-SSE-INS-TEC-17	Uso del Sistema de GSSI para el registro de Subsidios y Adelanto aprobados

6. APROBACIONES

Refuerza la aprobación y estandarización del documento.

Cualquier modificación en la definición, alcances y contenidos en esta política, solo se podrá realizar con el visto bueno de la Junta Directiva, Junta Administradora y Gerencia.

Vigencia. Aprobación acuerdo No. JDG-0097-25/26 tomado en la sesión No. 03-25/26-G.E de Junta Directiva General el 11 de noviembre de 2025.

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	Código: MCFIA-SSI-SSE-POL-03	Página: 7 de 7
	Versión: 02	Fecha de aprobación: Setiembre 2021 Fecha de última aprobación: noviembre 2025
 MUTUALIDAD CFIA TRANSFORMAMOS VIDAS	Mutualidad CFIA	Departamento: Servicios Solidarios Integrales / Servicios Socioeconómicos
		Tipo de documento: Política Gestión de beneficios económicos para miembros del CFIA

MAE. Juan Carlos Leiva Hernández

MAG. Ana Beatriz Castro Barquero

Gerente Mutualidad CFIA

Jefatura Área

Junta Directiva General

Periodo noviembre 2025- octubre 2026